

3ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS Y TITULADAS UNIVERSITARIOS/AS, PROGRAMA SUMA TALENTO

En Gijón, a 27 de marzo de 2019

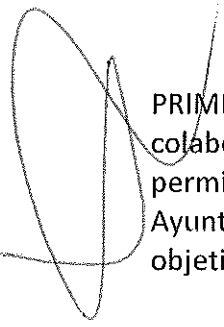
REUNIDOS

De una parte, Dña. **Cecilia Bethencourt Sánchez**, con NIF 09434634-B, con domicilio en Oviedo, en representación de la Fundación Universidad de Oviedo, con domicilio social en C/ Principado, nº 3, 4ª planta y CIF G-33532912, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por el Patronato de la Fundación Universidad de Oviedo ante el Notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, en el número 943/2018 de su protocolo, el día 13 de marzo de 2018.

Y de la otra, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, D^a **Carmen Moriyón Entrialgo**.

Ambas partes se reconocen, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

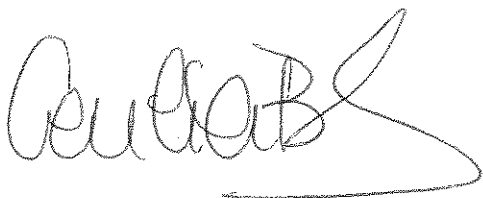
EXPONEN



PRIMERO.- Que con fecha 20 de marzo de 2013, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración para la formación práctica de titulados/as de la Universidad de Oviedo que permitiera completar su formación mediante su incorporación como becarios/as en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en un contexto de máxima contribución al cumplimiento de los objetivos de formación propuestos.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de marzo de 2016, se formalizó la Adenda número uno al citado convenio, para la prórroga del mismo por un periodo de tres años, con el fin de continuar acogiendo a titulados/as universitarios/as con el mismo objeto, conforme a los proyectos de actuación definidos durante su vigencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo de la misma.

TERCERO.- Que con fecha 1 de enero de 2017, la FUU actualiza las condiciones del programa de prácticas en empresa, que pasa a denominarse PROGRAMA SUMA TALENTO, modificando las condiciones previstas en la citada Adenda, por lo que, con fecha 20 de marzo de 2017 se procede a formalizar la Adenda número dos al convenio de colaboración, con objeto de adaptarlo a las modificaciones del programa.



CUARTO.- Que es voluntad de ambas partes continuar colaborando en el desarrollo del programa SUMA TALENTO, al amparo del Convenio suscrito y sus respectivas adendas, conforme a las siguientes cláusulas

Y es por ello que formalizan el presente convenio Marco con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de esta adenda es manifestar el acuerdo expreso de las partes en renovar la vigencia del Convenio Marco y sus respectivas adendas que continúan siendo de aplicación en lo no previsto en el presente texto, para la formación práctica de titulados y tituladas universitarios/as en el ámbito del programa SUMA TALENTO.

SEGUNDA.- La presente adenda entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 3 años renovables por periodos iguales por acuerdo expreso de las partes.

TERCERA.- Se acompañan como Anexo, los criterios de selección del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, actualizados.

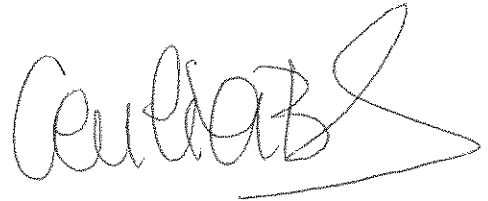
Y en prueba de conformidad con el presente convenio, lo firman las partes por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón



Fdo.: Carmen Moriyón Entrialgo

Por la Fundación Universidad de Oviedo



Fdo.: Cecilia Bethencourt Sánchez